



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

Registrada en fichas.

Salta, 31 de Octubre de 2002

Expediente N° 8.210/02

Res. C.D. Cs.Ex. N° 274/02

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular - Dedicación Simple para la asignatura "Elementos de Computación", convocado mediante Res. D. N° 132/02;

CONSIDERANDO:

El dictamen emitido por el Jurado que corre a fs. 119/129 de estas actuaciones;

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 30/10/02, hace propio el dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación, en consecuencia resuelve designar al C.U. Claudio Ariel Vargas en el cargo motivo del concurso y en un todo de acuerdo con la Res. N° 661/88 y sus modificatorias;

Que el mencionado cargo lo ocupa el C.U. Angel Rubén Barberis, al que accediera por concurso en el año 1997;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Dar por finalizadas, a partir del 01 de Noviembre de 2.002, las funciones de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS REGULAR - DEDICACIÓN SIMPLE de la asignatura Computación I, que desempeñaba el C.U. ANGEL RUBÉN BARBERIS en esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°: Designar al C.U. CLAUDIO ARIEL VARGAS - D.N.I. N° 23.749.217 en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS REGULAR - DEDICACIÓN SIMPLE de la asignatura "ELEMENTOS DE COMPUTACIÓN" de la disciplina Informática del Dpto. de Matemática de esta Facultad, a partir del 01 de Noviembre de 2.002 y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el Art. 48° del Reglamento de Concursos aprobado por Res. N° 661/88 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la presente designación, no implica la consolidación de la misma en la unidad pedagógica concursada (asignatura, grupo de asignaturas o disciplina), cuando mediaren eventuales modificaciones de los planes de estudios o reorganización de la Facultad. En este caso, mediante resolución fundada del Consejo Directivo y hasta que se cumpla el período de la designación en cuestión, se le reasignará tareas en una unidad pedagógica afín a la concursada (Art. 57° del Reglamento de Concursos vigente).

///...

